



4.1- 37 - 02

AUTO No. 2098

SANTA MARTA, DICIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL ONCE (2011)

Que mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 7145 de fecha diciembre cinco (05) de dos mil once (2011), el señor José William Martínez Gómez, aporta el plan de uso eficiente de agua del predio Ojo de Agua de la sociedad Progestur Ltda.

Que es pertinente admitir el documento aportado, y en consecuencia ordenar su evaluación con el fin de determinar si se encuentra acorde con los lineamientos contenidos en la ley 373 de 1997, y la resolución No. 2311 de fecha octubre tres (03) de dos mil ocho (2008).

Por lo anterior, la Secretaría General, en ejercicio de las funciones misionales a su cargo,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitase la documentación aportada por el señor José William Martínez Gómez, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la documentación aportada, para lo cual se remitirá a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo que evalúe la información aportada y genere el informe respectivo.

ARTICULO TERCERO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Diana E.
Revisó: Sara D. 
Exp. 3091



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

